

7 de febrero 2024

## **MEMORANDUM**

**A:** Sra. Isabel Larson, Presidenta, Asociación de Jubilados del BID

**DE:** Sr. Alvaro Beca, Coordinador, Comité de Escrutinio

**ASUNTO:** Informe del Comité de Escrutinio – Referéndum 2024

El 15 de octubre de 2023 fue aprobada la constitución de este Comité de Escrutinio integrado por Ethel Muhlstein y Ricardo Miranda, bajo la coordinación del suscrito, para fiscalizar las elecciones de 2024 para la renovación parcial del Directorio.

Desde diciembre de 2023 este Comité ha asumido, además, la fiscalización del proceso de Referéndum que el Directorio de la Asociación organizó, en respuesta a una petición que presentaron más del 10% de los socios activos a efectos de agregar el siguiente párrafo al Artículo 6, inciso (c) de los Estatutos de la Asociación de Jubilados del BID:

*(iv) En el caso de que el Directorio de la Asociación determine por mayoría de dos tercios que circunstancias excepcionales y/o de emergencia así lo ameritan, un miembro del Directorio podrá ser elegido y servir un tercer mandato de dos años.*

Conforme con lo establecido en el Reglamento de Votaciones y Escrutinios, este Comité ha asesorado al Directorio en cuanto a la selección del proveedor del sistema de votación electrónica, Simply Voting, y ha fiscalizado que la votación para el Referéndum se ha llevado a cabo de manera transparente, confiable y precisa, aplicando las pruebas de revisión y auditoría pertinentes.

Para la aprobación de una Enmienda a los Estatutos, hay dos requisitos que deben ser cumplidos de conformidad con lo establecido tanto en los Estatutos<sup>1</sup> como en el Reglamento de Votaciones y Escrutinios:

---

### <sup>1</sup> Estatutos. Artículo 13 ENMIENDAS.

a) Las enmiendas a los Estatutos y/o al Acta Constitutiva se aprobarán por dos tercios (2/3) de votos afirmativos de todos los Miembros Activos votantes, siempre y cuando no menos de treinta y cinco por ciento (35%) del total de los Miembros Activos vote en dicho proceso.

**Nº 1.** Debe votar no menos de treinta y cinco por ciento (35%) del total de los Miembros Activos.

**Nº 2.** Se debe aprobar por dos tercios (2/3) de votos afirmativos de todos los Miembros Activos Votantes.

El total de miembros activos que conforman el Padrón Electoral para este Referéndum alcanzó a 1.665. El 35% de dicho total asciende a 583 votos.

El total de votos emitidos alcanzó a 942, equivalente a un 56,6% del Padrón Electoral, por lo que excede el mínimo requerido de 35% y consecuentemente se cumple con el requisito **Nº1** antes descrito.

El Resultado de la Votación del Referéndum muestra que, del total de los 942 votos válidamente emitidos, 1 voto fue en blanco sin marcar preferencia, 538 votos marcaron la preferencia afirmativa (Sí) y 403 votos marcaron la preferencia negativa (No).

	VOTOS	%
Total de votos afirmativos (Sí):	538	57,1%
Total de votos negativos (No):	403	42,8%
Total de votos en blanco:	1	0,1%
<b>TOTAL DE VOTOS EMITIDOS</b>	<b>942</b>	<b>100,0%</b>

El total de votos afirmativos (Sí) no alcanzó a los dos tercios (66,6%) del total de votos emitidos, por lo que no se ha cumplido con el Requisito **Nº 2** antes descrito.

Por lo tanto, este Comité concluye que no se ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el Artículo 13 de los Estatutos para la aprobación de Enmiendas a los mismos.

Estamos disponibles para ampliar o aclarar cualquier aspecto que el Directorio estime necesario.

Muchas gracias,

Alvaro Beca, Coordinador  
Comité de Escrutinio

**Álvaro Beca,**  
Coordinador

**Ethel Muhlstein**  
Miembro

**Ricardo Miranda**  
Miembro